



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Cesión de Derechos de la concesión, o Arrendamiento o Comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Alfredo Arellano Guillermo

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII de fecha 22 de abril del 2025.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf

SGHC/RCFG





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.275.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

Resolución No. **0041** / 2025

Ciudad de México, a **27 ENE 2025**

Visto para resolver la solicitud de autorización para la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-091/11**.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- El día **25 de enero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-091/11**, respecto de una superficie de **1,285.71 m²** (un mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **ALBERCA construida a base de concreto recubierto con azulejo veneciano. JACUZZI construido en un área de 18.09 m². CUARTO DE MÁQUINAS y BAÑOS construidos a base de ladrillo y concreto, pasillos y áreas verdes. ASOLEADERO de concreto estampado. PERGOLA con piso de concreto estampado sostenida por cuatro columnas de concreto armado y techo de madera cubierta con policarbonato, 2 PUENTES de concreto armado que cruzan la alberca en sus dos extremos**, localizada en calle Hidalgo lote 11, colonia Emiliano Zapata, localidad Punta de Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **construcciones para actividades turísticas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de la fecha de su entrega física la cual resultó ser el día **21 de febrero de 2011**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.qob.mx/semarnat



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

SEGUNDO.- Que con fecha **14 de mayo de 2024**, la **C. VIOLETA LAGUNAS OCAMPO** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, presentó en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **"Solicitud de Cesión de Derechos"** del Título de Concesión **No. DGZF-091/11** y recibido en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros el mismo día a la cual le recayó la Bitácora **09/KW-0038/05/24**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución, y:

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de cesión de derechos y obligaciones del Título de Concesión en cuestión, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubique la zona federal marítimo terrestre, las playas marítimas, los terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9 y 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

Recursos Naturales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

II.- Que de conformidad con el artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, los Titulares de una Concesión de zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado por aguas marítimas, pueden ceder a una tercera persona, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión que les fue otorgada, siempre y cuando cuenten con la autorización previa de esta autoridad, ello por ser la dependencia administradora de los inmuebles señalados anteriormente; por lo que esta autoridad tiene la facultad para autorizar a los Concesionarios dicha cesión, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos en el artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas; Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ya que dichos preceptos a la letra establecen:

Ley General de Bienes Nacionales

"ARTÍCULO 77.- Las dependencias que otorguen concesiones, podrán autorizar a los concesionarios para:

(...)

II.- Ceder los derechos y obligaciones derivados de las concesiones, siempre que el cesionario reúna los mismos requisitos y condiciones que se hubieren tomado en cuenta para su otorgamiento.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

La autorización a que se refiere este artículo deberá obtenerse por el concesionario, previamente a la realización de los actos jurídicos a que se refieren las fracciones anteriores.

Cualquier operación que se realice en contravención de este artículo será nula y la dependencia que hubiere otorgado la concesión podrá hacer efectivas las sanciones económicas previstas en la concesión respectiva o, en su caso, revocar la misma, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Para aplicar las sanciones económicas a que se hagan acreedores los concesionarios por permitir, sin la autorización respectiva, que un tercero use, aproveche o explote inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, se deberán tomar en consideración las cantidades que aquellos hayan obtenido como contraprestación."

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

"ARTÍCULO 37.- *La cesión de derechos y obligaciones derivados de las concesiones a que se refiere este Reglamento, podrá ser autorizada por la Secretaría, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

I. *Que el cedente esté al corriente del pago de los derechos señalados en la concesión otorgada;*



✓



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

II. Que el cedente hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión otorgada;

III. Que el cesionario reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva; para ello las empresas pertenecientes al mismo grupo o sean filiales se entenderá que reúnen los mismos requisitos;

IV. Que la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas que estuvieren concesionados, no estén sujetos a resolución administrativa o judicial; y

V. Que la continuidad del uso, aprovechamiento o explotación para el que fue concesionada el área en cuestión, sea congruente con las determinaciones del programa maestro de control y aprovechamiento de la zona federal."

III.- Que tomando en consideración que el día **14 de mayo de 2024**, la **C. VIOLETA LAGUNAS OCAMPO** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, presentó en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, "**Solicitud de Cesión de Derechos**" del Título de Concesión **No. DGZF-091/11**, a favor de la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, el día 14 de mayo de 2024, en virtud de





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

lo cual se procede a realizar un análisis del expediente en el que se actúa, constándose lo siguiente:

- A** Que día **25 de enero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, el Título de Concesión número **DGZF-091/11**, respecto de una superficie de **1,285.71 m²** (un mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **ALBERCA construida a base de concreto recubierto con azulejo veneciano. JACUZZI construido en un área de 18.09 m². CUARTO DE MÁQUINAS y BAÑOS** construidos a base de ladrillo y concreto, pasillos y áreas verdes. **ASOLEADERO de concreto estampado. PERGOLA con piso de concreto estampado sostenida por cuatro columnas de concreto armado y techo de madera cubierta con policarbonato, 2 PUENTES de concreto armado que cruzan la alberca en sus dos extremos**, localizada en calle Hidalgo lote 11, colonia Emiliano Zapata, localidad Punta de Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **construcciones para actividades turísticas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**,





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

contados a partir de la fecha de su entrega física la cual resultó ser el día **21 de febrero de 2011.**

- B** La solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita de puño y letra por la **C. VIOLETA LAGUNAS OCAMPO** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, esta última titular de la concesión **No. DGZF-091/11**, quién acreditó su personalidad con copia simple de credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Violeta Lagunas Ocampo, copia certificada de Escritura Publica número 18,241 de fecha 22 de agosto de 2003, pasada ante la fe pública del Licenciado José Daniel Saucedo Berecochea, Notario Público No. 1 de la Ciudad de Tepic, en el Estado de Nayarit, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, copia certificada de la Escritura Publica número 40,944 de fecha 15 de septiembre de 2021, pasada ante la fe pública del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público No. 2 de la Bucerías, Municipio de Bahía Banderas en el Estado de Nayarit, mediante la cual el señor Demetrio Acosta Ochoa, en su carácter de apoderado legal de la sociedad denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, otorgo poder general a favor de la C. Violeta Lagunas Ocampo y original del escrito de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por la C. Violeta Lagunas Ocampo en su carácter de Apoderada Legal de la sociedad denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, lo que implica su voluntad y deseo de





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

ceder los derechos y obligaciones derivadas del título otorgado a su representada.

- C Que la persona moral denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, para lo cual presenta lo siguiente:

1. Copia simple de recibo de pago **No de folio 1987 Z** de fecha 23 de febrero de 2024, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del título de concesión **No. DGZF-091/11**, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **1,285.70 m²**, respecto del periodo del periodo 2024.

2. Copia simple de recibo de pago **No de folio 1035 Z** de fecha 10 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del título de concesión **No. DGZF-091/11**, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **1,285.70 m²**, respecto del periodo del periodo 2023.

3. Copia simple de recibo de pago **No de folio 232 Z** de fecha 24 de marzo de 2022, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del título de concesión **No. DGZF-091/11**, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **1,285.70 m²**, respecto del periodo del periodo 2022.

4. Copia simple de recibo de pago **No de folio 5909** de fecha 28 de enero de 2021, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del título de concesión **No. DGZF-091/11**, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **1,285.70 m²**, respecto del periodo del periodo 2021.

5. Copia simple de recibo de pago **No de folio 3979** de fecha 13 de febrero de 2020, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, respecto del título de concesión **No. DGZF-091/11**, correspondiente por el uso, goce o aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre respecto de la superficie de **1,285.70 m²**, respecto del periodo del periodo 2020.

- D Que la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**, a través de su Apoderado Legal el **C. Rubén Alejandro Hernández López**, personalidad que acredita mediante con copia simple de credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Ruben Alejandro Hernández López, copia certificada de Escritura Publica número 20,989 de fecha 10 de octubre de 2011, pasada ante la fe pública del Licenciado Teodoro Ramírez Valenzuela, Notario Público No. 2 de la Ciudad de Bucerías, Municipio de Bahía





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

de Banderas, en el Estado de Nayarit, mediante la cual se constituyó la sociedad denominada PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C., copia certificada de Escritura Publica número 33,121 de fecha 13 de junio de 2023, pasada ante la fe pública del Licenciado Jorge Alberto Careaga Jiménez, Notario Público No. 12 del Nuevo Nayarit, Fraccionamiento Nuevo Vallarta, Municipio de Bahía Banderas en el Estado de Nayarit, mediante la cual el señor Thomas Simon Lundeen, en su carácter de presidente de la sociedad denominada PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C., lo que implica su aceptación de la totalidad de los derechos y obligaciones que le ceden.

- E Que en el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$3,358 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- F Que la superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

Con base en las consideraciones señaladas anteriormente y en virtud de no existir elementos que pudieran indicar algún incumplimiento de las bases, condiciones y obligaciones a que se encuentra sujeto la persona moral denominada **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, desde el momento en el que se le otorgó el Título de Concesión que nos ocupa hasta la fecha de emisión de la presente resolución, por lo que esta autoridad, atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que a la fecha ha cumplido con todas y





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

cada una de sus obligaciones derivadas de los instrumentos normativos como lo son la Ley General de Bienes Nacionales, el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como aquellas derivadas del propio Título de Concesión **No. DGZF-091/11**.

Sin que sea óbice lo anterior, para que en su caso se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se autoriza a la persona moral denominada **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, ceder en favor de la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **No. DGZF-091/11** respecto de una superficie de **1,285.71 m²** (un mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **ALBERCA construida a base de concreto recubierto con azulejo veneciano. JACUZZI construido en un área de 18.09 m². CUARTO DE MÁQUINAS y BAÑOS** construidos a base de ladrillo y concreto, pasillos y áreas verdes. **ASOLEADERO** de concreto estampado. **PERGOLA** con piso de concreto estampado sostenida por cuatro columnas de concreto armado y techo de madera cubierta





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

con policarbonato, 2 PUENTES de concreto armado que cruzan la alberca en sus dos extremos, localizada en calle Hidalgo lote 11, colonia Emiliano Zapata, localidad Punta de Mita, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **construcciones para actividades turísticas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberán realizar **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir de la fecha de su entrega física la cual resultó ser el día **21 de febrero de 2011**.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-091/11**, a la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**, se le denominará como **"LA CONCESIONARIA"**; quien cuenta con un uso autorizado de **construcciones para actividades turísticas**, uso fiscal **general**.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la persona moral denominada **PUNTAVISTA, S.A. DE C.V.**, que queda a su cargo el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de Concesión **No. DGZF-091/11**, hasta en tanto surta efectos la presente resolución en la esfera jurídica de la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Deberá presentar en un plazo de 90 días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la solicitud de Modificación a las bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-091/11**, para el efecto de actualizar las coordenadas del mismo, conforme a





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

la delimitación oficial vigente la cual se puede consultar en la siguiente liga: <https://datos.gob.mx/busca/organization/semarnat?page=2>; en caso de incumplimiento, esta Dirección General, dará inicio al Procedimiento de Revocación del Título de Concesión que nos ocupa.

SEXTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la persona moral denominada **PUNTA VISTA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su Apoderada Legal la **C. VIOLETA LAGUNAS OCAMPO**, y/o autorizados los CC. Fernando Antonio Resendiz Sánchez, Luis Antonio Resendiz Sánchez, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida Grandes Lagos, No. 218 interior B, Residencial Fluvial Vallarta, localidad Puerto Vallarta, Código Postal 48312, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**; así como señala el correo electrónico: [REDACTED], así como el número de teléfono 322 1099498; asimismo, se habilitan los días y horas inhábiles que sean necesarios en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, para el caso de así requerirse en el desahogo de dicha diligencia.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a la persona moral denominada **PUNTA VISTA SIGNATURE RESIDENCE, A.C.**, por conducto de su Representante Legal el **C. Rubén Alejandro Hernández López**, y/o autorizado el C. Fernando Antonio Resendiz Sanchez, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Avenida Grandes Lagos, No. 218 interior B, Residencial Fluvial Vallarta, localidad Puerto Vallarta, Código Postal 48312, Municipio de**





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1453/NAY/2010
C.A.: 16.27S.714.1.9-120/2010
Bitácora: 09/KW-0038/05/24

Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; así como señala el correo electrónico: [REDACTED] así como el número de teléfono 322 1099498; asimismo, se habilitan los días y horas inhábiles que sean necesarios en términos de los artículos 28 y 30 de la Ley citada, para el caso de así requerirse en el desahogo de dicha diligencia.

NOVENO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General.

Biól. Alfredo Arellano Guillermo.

C.c.e.p. Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.
Oficina de Representación Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento.

SGR/C/DDGF/JGO

